



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL
**JÓVENES CULTIVANDO
MOVILIDAD**



Para mayores informes, visita la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Alcaldía Tlalpan

tlalpan.cdmx.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JOVENES CULTIVANDO LA MOVILIDAD”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1 Nombre del programa social: Jóvenes cultivando la movilidad.

1.2 La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.

1.3 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (coordinación); Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión, control, calendarización y gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a los facilitadores de servicios); Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Transito (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4 Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

1.5 Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

2. Alineación programática

2.1 Este programa social se alinea con el siguiente eje, derecho y línea de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 3. Más y mejor movilidad.

3.3 Proteger.

3.3.2 Política de seguridad vial orientada al cambio de conducta.

2.2 Este programa social:

a) Contribuye a cumplir con el siguiente objetivo de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: ciudades y comunidades sostenibles.

b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

c) Contribuye a cumplir el principio rector consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México: ciudad habitable.

d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: igualdad, equidad de género, exigibilidad, participación.

e) Está alineado y contribuye a cumplir con el siguiente eje, objetivo y meta del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 3. Tlalpan desarrollo social incluyente con igualdad de oportunidades.

Objetivo 3.9 Movilidad sostenible y segura.

Meta 3.9 Mantener en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, las vías de comunicación en óptimas condiciones y seguras, para que las colonias, barrios y pueblos originarios se conecten entre sí y con el centro de la demarcación territorial; además del fomento de medios alternativos de transporte, que permitan la reducción de los tiempos de traslado, con equidad de género.

3. Diagnóstico

La Alcaldía de Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes y de acuerdo con la Encuesta Origen-Destino realizada por el INEGI en 2017, 507,343 personas transitan diariamente en la demarcación (población flotante), teniendo como resultado una población potencial de 1,184,447 personas que se desplazan en la demarcación.

3.1 Antecedentes

Este programa social se creó en 2019 bajo la denominación “Jóvenes cultivando la movilidad Tlalpan 2019”; surgió a partir de las necesidades en materia de movilidad que enfrentan los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y la población flotante de la demarcación. La primera intersección vial que se intervino fue la zona de hospitales e institutos nacionales de investigación, ya que presenta un importante aforo vehicular y peatonal. Con ayuda de 83 jóvenes estudiantes se brindaron servicios de movilidad (asistencia al peatón, asistencia a personas con discapacidad, ciclistas, transporte público, de servicio y vehículos privados) logrando mejorar las condiciones de movilidad en la zona.

Como resultado de las encuestas realizadas a los beneficiarios, se obtuvieron los siguientes resultados: 1) El 86 % consideró que la movilidad en la zona de hospitales no mejoraría si no se contara con el programa social y 2) El 97 % recomendó que la Alcaldía de Tlalpan siguiera operando el programa.

Derivado de la respuesta positiva, en el año 2020 se continuó con el programa social, aumentando el número de zonas intervenidas, pasando de 1 a 8 intersecciones viales, con el apoyo de 155 jóvenes estudiantes. Los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción arrojaron lo siguiente: 1) El 97.5 % consideró que el programa debe continuar en el ejercicio 2021, 2) El 76.83 % consideró que el programa ha contribuido a mejorar la movilidad y cultura vial en las zonas, 3) El 93.0 % piensa que el tránsito vehicular es más fluido cuando los monitores viales se encuentran presentes y 4) El 85.33 % considera que el apoyo en las intersecciones ha beneficiado a las personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.

Los estudios de campo realizados (aforos peatonales y vehiculares) arrojaron los siguientes resultados:

Intersección	Peatones beneficiados al día	Vehículos beneficiados al día
Calzada de Tlalpan - Calz. Acoxta (CETRAM Estadio Azteca)	4,892	22,887
Calzada de Tlalpan - Calzada México Xochimilco - Renato Leduc	3,987	18,101
Calzada de Tlalpan - Av. Insurgentes Sur (La Joya)	7,772	24,341
Av. Insurgentes - Santa Úrsula Xitla	4,852	17,254
Av. Insurgentes Sur - Ayuntamiento	2,038	17,647
Av. Insurgentes - Corregidora	1,983	20,209
Instituto Nacional de Rehabilitación	940	1,845
Carretera Federal a Cuernavaca (5 de Mayo y Rey Yupanqui)	520	29,701
TOTAL POR DÍA	26,984	151,985

Cabe mencionar que el procedimiento para calcular el número de peatones y vehículos beneficiados al día, consistió en realizar conteos en campo durante 10 horas. Para el conteo de peatones se consideró únicamente a aquellos que atravesaron la calle por el cruce principal de la intersección (el más utilizado), mientras que para el conteo de los vehículos, se consideró a todos (particulares, transporte público, motos, vehículos de carga y de emergencia) que transitaron por las entradas de la intersección.

3.2 Problema social atendido por el programa social

El congestionamiento vial, el transporte deficiente, el creciente uso del automóvil privado, la falta de educación vial, el rezago de la infraestructura vial en general, la falta de balizamiento y señalética, la falta de equipos semafóricos y la falta de mantenimiento a los mismos, son algunos de los problemas de movilidad a los que se enfrenta la población que transita en la demarcación, los cuales deben ser atendidos desde una perspectiva de sustentabilidad y a través de una mayor participación e involucramiento de la sociedad en el tema.

3.2.1 Causas centrales del problema público

Las causas centrales del problema de movilidad en la Alcaldía Tlalpan se derivan de la falta de información en temas de educación vial tanto de peatones como de conductores, falta de balizamiento y señalética en zonas geográficas conflictivas así como la ausencia de policías de tránsito.

3.2.2 Efectos centrales del problema público

Los efectos que causa dicho problema son accidentes automovilísticos, muertes, atropellamientos, que la población no llegue a tiempo a realizar sus actividades (laborales o escolares), de manera que al estar los facilitadores de servicios en puntos estratégicos de las intersecciones seleccionadas brindando servicios de movilidad, disminuirán los tiempos de traslado de las personas, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

El derecho a la movilidad, ya que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Además, toda persona tiene derecho a un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente y a moverse con facilidad por la ciudad metropolitana. Es decir, el objeto de la movilidad siempre tiene que ser la persona.

3.2.4 Población potencial

La población potencial es de 1,184,447 personas; esta cifra está integrada de la siguiente manera: 677,104 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, más 507,343 personas que son población flotante que transita diariamente en la demarcación, de acuerdo con la Encuesta Origen-Destino realizada por el INEGI en 2017.

3.3 Justificación de porqué es un problema público

La red vial de la alcaldía está conformada por vías primarias, secundarias, federales y de acceso controlado. La autopista federal a Cuernavaca, Viaducto Tlalpan, Calzada de Tlalpan, Av. Insurgentes sur y la carretera Picacho Ajusco, son las vialidades que captan el flujo vehicular que proviene de las zonas dormitorio (pueblos y colonias localizados en la parte sur de la alcaldía); además son utilizadas por vehículos que provienen de los Estados de México, Morelos y Guerrero. Con respecto al transporte público de pasajeros, los servicios que circulan por estas vialidades tienen como destinos principales la estación del Metrobús “El Caminero”, la estación del Tren Ligero “Huipulco” y el Centro de Transferencia Modal Estadio Azteca. En este sentido, es necesario intervenir en las zonas más conflictivas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población que se ve afectada por este problema público.

3.4 Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga

No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga al presente programa social.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Coadyuvar a mejorar el tránsito de peatones y el flujo vehicular, en 8 intersecciones viales mediante: 1. Acciones de apoyo vial a peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y particulares, dando prioridad a personas de la tercera edad y con alguna discapacidad, y 2. Estudios de campo (aforos peatonales y vehiculares, y estudios de estacionamiento), con la participación de 155 jóvenes estudiantes mayores de edad que cursen la educación media superior o superior.

4.2 Objetivos y acciones específicas

- Intervenir 8 intersecciones viales con el apoyo de 155 jóvenes quienes fungirán como facilitadores de servicios.
- Concientizar a los peatones y automovilistas respecto a la responsabilidad de la movilidad.
- Realizar levantamiento de datos (conteo) peatonales y vehiculares.
- Participar con temas de vialidad en eventos de la alcaldía.

Acciones extraordinarias por contingencia:

- Elaborar materiales para difusión de la seguridad vial.
- Crear cápsulas y videos informativos sobre cultura y seguridad vial.

4.2.1 Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social

Los objetivos y acciones específicas del programa son constantes durante todo el ejercicio, por lo que las actividades básicas a realizar son: apoyo al oficial de tránsito, auxiliar a los peatones a realizar sus movimientos con mayor seguridad, invitar a los conductores en general a no estacionarse donde existe señalamiento restrictivo, invitar a los operadores del transporte público de pasajeros a no realizar el ascenso y descenso de usuarios después de cruzar una intersección, hacer labor con los usuarios de transporte público para que utilice las paradas autorizadas, analizar operación de semáforos, llevar a cabo estudios técnicos que permitan analizar el tránsito vehicular y peatonal, elaborar reportes de actividades realizadas con las incidencias y observaciones más significativas, y difundir las actividades y logros del programa con respecto a los objetivos.

4.2.2 Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través del respeto y coadyuvando con el derecho de todas las personas y de la sociedad a la coexistencia de una gran variedad de formas de movilidad que respondan a los diversos modos de vida.

4.2.3 Los objetivos a corto plazo de este programa social son: a) Mejorar la movilidad en la alcaldía, b) Concientizar a los peatones y automovilistas respecto a la responsabilidad de la movilidad, c) Desarrollar los estudios pertinentes (levantamiento de datos peatonales y vehiculares) en las zonas geográficas conflictivas y seleccionadas, mientras que el objetivo a largo plazo es intervenir las 20 intersecciones identificadas con mayores conflictos viales.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La población objetivo es de 77,399 personas que habitan en las siguientes colonias en donde se encuentran ubicadas las intersecciones que se intervendrán:

Colonia	Total de habitantes
La joya	2,908
Tlalpan Centro	11,544
Toriello Guerra	7,059
Belisario Domínguez Sección XVI	2,471
San Lorenzo Huipulco	7,645
Santa Úrsula Xitla	11,143
Miguel Hidalgo 1ª Sección	16,151
La Fama	1,730
La Lonja	2,709
Narciso Mendoza Súper Manzana 4	3,575
Narciso Mendoza Súper Manzana 5	4,144
Belisario Domínguez	2,181
Floresta Coyoacán	4,139
TOTAL	77,399

5.2 La población usuaria es de al menos 46,439 personas, con base en los resultados que se obtuvieron para este programa social en el ejercicio 2019 y 2020.

5.3 Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios facilitadores de servicio.

5.4 Este programa social contempla la participación de 155 beneficiarios facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1 La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de 46,439 personas, logrando una cobertura del 60 %.

6.2 Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 155 personas quienes serán facilitadores de servicios.

6.3 Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son:

- a) Intervenir las 8 intersecciones de mayor conflicto vial de las 20 identificadas en la Alcaldía de Tlalpan.
- b) Seleccionar a 155 facilitadores de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

7. Programación presupuestal

7.1 El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo \$12,150,000.00 (doce millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n).

7.2 La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendariación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador	8	Febrero-diciembre	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$792,000.00	6.52 %
Monitor Vial	147	Febrero-diciembre	11	\$7,024.00	\$77,264.00	\$11,357,808.00	93.48 %
TOTAL	155	Febrero-diciembre	11	\$16,024.00	\$176,264.00	\$12,149.808.00	100.00 %

CALENDARIO PRESUPUESTAL

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$0	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00
			TOTAL
			\$12,149,808.00

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5485 5131 extensión 2103, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.2 Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Facilitadores de servicios (Coordinador y Monitor Vial)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 30 años de edad.
3. Ser estudiante de educación media superior que acredite por bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre su continuidad en la institución de procedencia.
4. Ser estudiante de educación superior que acredite por bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre su continuidad en la institución de procedencia o haber obtenido certificado total de estudios, en su caso acreditación del 100 % de los créditos.
5. Los aspirantes a formar parte del programa, deben cumplir con el 100 % de asistencia al curso de capacitación, con una duración de 2 semanas y aprobar el examen. En caso de que la emergencia sanitaria no permita la aplicación del examen de forma presencial, se llevará a cabo de forma oral por medio de plataformas digitales.
6. Descargar e imprimir el manual para la capacitación que se encuentra en la página de internet de la alcaldía, en el apartado de convocatorias.
7. En caso de haber participado en el ejercicio 2020, contar con expediente en orden y no haber sido amonestado.

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3 Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4 Los requisitos para incorporarse al programa como facilitador de servicios se encuentran desglosados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.

8.2.5 Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3 Procedimiento de acceso

Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, y en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

8.3.1 Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2 Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y como facilitadores de servicios, deberán de presentar la documentación referida en el siguiente numeral.

8.3.4 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como facilitadores de servicios deberán entregar copia simple de la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5485 5131 extensión 2103 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs,

o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf a los correos electrónicos cultivandomovilidad@tlalpan.cdmx.gob.mx y judtransitotlalpan@gmail.com; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el IFE/INE, pasaporte, certificado de residencia expedido por la alcaldía, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizado.
3. Comprobante de domicilio de la Alcaldía de Tlalpan, con una vigencia no mayor a tres meses de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por la Alcaldía de Tlalpan.
4. Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.
5. En el caso de los aspirantes que cursen educación media superior: constancia de estudios al inicio del programa y tira de materias cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre según la institución de procedencia. En caso de que el sistema administrativo del plantel en el que se encuentre cursando los estudios se vea afectado por la situación sanitaria actual, se podrá solicitar una prórroga a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito para entregar este documento.
6. En el caso de los aspirantes que cursen educación superior: constancia de estudios al siguiente bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre (según sea el caso) o certificado y/o título de termino de estudios. En caso de que el sistema administrativo del plantel en el que se encuentre cursando los estudios se vea afectado por la situación sanitaria actual, se podrá solicitar una prórroga a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito para entregar este documento.
7. Carta única de aceptación y compromiso de cumplimiento de las reglas de operación.

8.3.5 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

8.3.6 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.7 En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.8 En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11 La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección de Seguridad Ciudadana en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.6. de las presentes reglas de operación.

8.3.12 En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias y facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.18 Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Para permanecer en el programa social, los facilitadores de servicios deberán:

- No acumular 3 faltas o reportes durante el proceso de selección y durante la vigencia del programa social.
- Durante la ejecución de las funciones del programa social, no generar conflictos.
- Durante la ejecución de las funciones del programa social, no poner en riesgo la integridad física y moral de terceros.
- Entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.
- Cumplir en su totalidad con las capacitaciones.
- Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.
- Presentar de manera bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral (según sea el caso) la boleta de calificaciones o la constancia de estudios del bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre que cursa.

Las causales de suspensión temporal de los facilitadores de servicios son: no aplica.

Las causales de baja definitiva de los facilitadores de servicios son:

- Si el joven es dado de baja de la institución educativa.
- No entregar el comprobante de inscripción al siguiente bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre (según sea el caso).
- Tener más de 3 faltas y acumular 3 reportes por parte del coordinador en turno.
- Cometer alguna falta cívica durante el horario de servicio.
- Hacer mal uso del material proporcionado por la alcaldía (gafete y chaleco).
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
- No entregar los informes y reportes de las actividades realizadas, en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

8.4.2 En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente: no aplica.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, deberá de realizar lo siguiente:

Presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito y verificar que su expediente esté completo, asimismo entregar el uniforme (chaleco y gafete).

8.4.3 En caso de que el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Coordinador

- 1.- Cumplir al 100 % los requisitos de acceso.
- 2.- Contar con la documentación completa.
- 3.- Haber acudido a la capacitación completa.
- 4.- En la capacitación ser proactivo y participativo.
- 5.- Saber trabajar en equipo, con facilidad de palabra y liderazgo.
- 6.- Aprobar el examen (se elegirán a las calificaciones mas altas para determinar a la persona seleccionada).

En caso de que varios postulantes obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a las personas que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados con la misma función.

Monitor Vial

- 1.- Cumplir al 100% los requisitos de acceso.
- 2.- Contar con la documentación completa.
- 3.- Haber acudido a la capacitación completa.
- 4.- Ser proactivo y saber trabajar en equipo.
- 5.- Aprobar el examen (se elegirán a las calificaciones mas altas para determinar a la persona seleccionada).

En caso de que varios postulantes obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a las personas que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados con la misma función.

Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las presentes reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

10. Procedimientos de instrumentación

Se intervendrán las siguientes intersecciones:

Colonias	Intersección
San Lorenzo Huipulco	Calzada de Tlalpan - Calzada México Xochimilco - Renato Leduc
La joya / Tlalpan Centro	Calzada de Tlalpan - Av. Insurgentes Sur (La joya)
Santa Úrsula Xitla	Av. Insurgentes Sur - Santa Úrsula Xitla
Miguel Hidalgo 1ª Sección / La Fama / La Lonja	Av. Insurgentes Sur - Ayuntamiento
Belisario Domínguez Sección XVI	Calzada de Tlalpan - Av. San Fernando (Zona de Hospitales)
Belisario Domínguez Sección XVI / Toriello Guerra / Belisario Domínguez	Calzada de Tlalpan - Periférico
Narciso Mendoza Súper Manzanas 4 y 5	Calzada Acoxta - Canal de Miramontes
Floresta Coyoacán	Calzada del Hueso - Calzada de Guadalupe

Es importante señalar que las primeras cuatro intersecciones señaladas en la tabla anterior, se intervinieron en el ejercicio 2020, y permanecerán en el ejercicio 2021 toda vez que siguen reportando serios problemas de congestionamiento vial y cruce abundante de peatones, mientras que las últimas cuatro intersecciones son de nueva atención.

En caso de que la contingencia sanitaria continúe y los facilitadores de servicios no puedan realizar actividades en campo, las actividades que desarrollarán consistirán en la elaboración de materiales para la difusión de la seguridad vial como infografías (identificación, utilidad y función de los señalamientos horizontales y verticales, operación de semáforos, concientización sobre los comportamientos de riesgo en la vía pública, concientización sobre el uso de equipo de seguridad como casco y cinturón), cápsulas informativas (comportamiento correcto de los usuarios en las vialidades), capacitación mediante cursos en línea a monitores, videos (informe sobre la situación mundial de la seguridad vial), planteamiento de propuestas para mejorar la movilidad mediante análisis técnicos, elaboración de manuales para usuarios como peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y análisis de hechos de tránsito.

10.1 Operación

Los 8 Coordinadores y los 147 Monitores Viales del programa social, realizarán las siguientes actividades en las diferentes intersecciones a intervenir:

Coordinador

- Tomar asistencia a los monitores viales.
- Supervisar a los monitores viales.
- Ubicar a los monitores viales en puntos estratégicos de la intersección.
- Tomar asistencia a los policías participantes (nombre y número de placa).
- Reportar las incidencias al grupo de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
- Elaborar reporte de actividades mensuales.
- Participar en reuniones de evaluación de desempeño de los monitores viales.
- Resguardar y distribuir el material de apoyo (banderines).
- Tomar decisiones y resolver hechos de tránsito.
- Identificar puntos conflictivos dentro de las intersecciones que son de mayor riesgo para el tránsito de peatones y vehículos.
- Evaluar los resultados del programa.

Monitor Vial

- Ayudar al oficial de tránsito.
- Auxiliar a los peatones a realizar sus movimientos con mayor seguridad, dando mayor atención a las personas adultos mayores y con discapacidad.
- Invitar a los conductores en general a que no se estacionen donde existe señalamiento restrictivo, o dependiendo de la clasificación de las vialidades.
- Informar a los conductores lo que contempla el reglamento de tránsito vigente, respecto a la prohibición de estacionares en vialidades primarias, con o sin señalamiento.
- Invitar a los operadores del transporte público de pasajeros a no realizar el ascenso y descenso de usuarios, después de cruzar la intersección y, que éste se realice en los lugares autorizados.
- Hacer labor con los usuarios del transporte público, para que utilicen las paradas autorizadas, al mismo tiempo informarles que se evitará que los autobuses realicen el ascenso y descenso en lugares no autorizados.
- Elaborar el reporte de las actividades realizadas con las incidencias y las observaciones correspondientes.
- Difundir las actividades que llevará a cabo el programa, con respecto a los objetivos que marcan las reglas de operación y las actividades complementarias.
- Hacer secciones transversales con sentidos de circulación.
- Ubicar tramos de estacionamiento en el carril preferencial.
- Inventariar señalamientos horizontales y verticales.
- Elaborar diagnósticos de operación del equipo semafórico.
- Elaborar diagnósticos e inventarios de los servicios de transporte de pasajeros.
- Elaborar diagnósticos de ubicación de sitios de taxis y mudanzas.
- Elaborar diagnósticos e inventarios de obstáculos para el tránsito de peatones (comercio formal e informal y vehículos en banquetas).
- Ubicar franeleros y los tramos que utilizan.
- Ubicar generadores de conflictos viales.

Cabe mencionar que en caso que las condiciones sanitarias de la Ciudad de México permitan realizar las actividades en campo, es obligatorio y responsabilidad de los coordinadores y monitores viales portar todo su equipo de protección que consta de cubrebocas, careta o goggles de seguridad y guantes de látex.

10.1.1 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (coordinación); Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión, control, calendarización y gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a los facilitadores de servicios); Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Transito (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4 Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben

observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento semanal y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1 Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2 El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1 En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2 Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs, o vía remota a los correos electrónicos cultivandomovilidad@tlalpan.cdmx.gob.mx y judtransitotalpan@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

11.3 En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través de los correos electrónicos cultivandomovilidad@tlalpan.cdmx.gob.mx y judtransitotalpan@gmail.com.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Transito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs.

12.2 Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.

c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al mismo.

f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La misión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es: prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el Gobierno de la Ciudad de México y alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

13.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

13.1.2.2 Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

MIR del programa social "Jóvenes cultivando la movilidad"											
Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar el flujo vehicular y peatonal en 8 intersecciones viales de la demarcación, mediante acciones de apoyo vial a peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y privado.	Porcentaje de personas beneficiadas con el programa social.	$(\text{Número de personas beneficiadas con el programa social} / \text{Número de población total de las intersecciones seleccionadas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población tlalpense que habita en las 8 intersecciones	Encuestas de satisfacción Levantamiento de datos	Dirección de Seguridad Ciudadana	Los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y la población flotante circulan y transitan en condiciones óptimas de movilidad.	60 %
Propósito	Los habitantes y la población flotante de la Alcaldía de Tlalpan reciben apoyo vial y mejoran sus condiciones de movilidad.	Porcentaje de personas encuestadas que consideran que mejora la movilidad.	$(\text{Número de personas encuestadas que consideran que mejora la movilidad} / \text{Número de personas encuestadas}) * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Habitantes y población flotante de la Alcaldía de Tlalpan	Encuestas de satisfacción	Dirección de Seguridad Ciudadana	Los habitantes y la población flotante deciden circular y transitar por vías secundarias.	100 %
Componente	Apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios que brindan apoyos viales.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del programa social.	$(\text{Número de apoyos económicos entregados} / \text{Número de apoyos económicos programados}) * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Padrón de facilitadores de servicios	Dirección de Seguridad Ciudadana	Los apoyos económicos a facilitadores de servicios se entregan en una sola ministración.	100 %
Actividad	Integración de los expedientes documentales de los facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios seleccionados	$(\text{Número de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que recibieron apoyos económicos} / \text{Número de facilitadores de servicios seleccionados que recibieron apoyos económicos}) * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Expedientes documentales	Dirección de Seguridad Ciudadana	Los facilitadores de servicios seleccionados cuentan con su expediente documental integrado.	100 %

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

14. Formas de participación social

14.1 En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la

planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual a través de las encuestas de satisfacción.

14.2 La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

15.1 Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

15.2 Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

15.3 No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

16.1 Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 7 de enero de 2021.

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

18.2 Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios y los facilitadores de servicios.

18.5 En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

18.7 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y/o Dirección de Seguridad Ciudadana.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan